



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pres

Resolución Ejecutiva Regional

N° 263-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 11 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el documento DISA-PUNO-DIRECCION RED SALUD MELGAR Oficio N° 639-2013, sobre DELEGACIÓN DE FACULTAD PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA RED DE SALUD MELGAR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento DISA-PUNO-DIRECCIÓN RED SALUD MELGAR-Oficio N° 639-2013, el Director de la Red de Salud Melgar solicita la resolución regional de delegación de facultad, para el nuevo Comité de Sub Cafae de la Red de Salud Melgar, con la finalidad de proseguir con el trámite ante la SUNARP, por ser un requisito indispensable;

Que, en fecha 30 de Mayo 2013, la Oficina Registral Juliaca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ha emitido la Esquela de Observación, en la cual señala, entre otros puntos, que la resolución de constitución debe ser emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo; debiendo tenerse presente para el efecto, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, teniendo en consideración que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos (02) años, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y que en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 29951, se establece que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; procede disponer la delegación de facultades a favor del titular de la Red de Salud Melgar de la Dirección Regional de Salud Puno, a efectos de que constituye el Sub Cafae, cuyo funcionamiento se rige por la normatividad legal vigente;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al DIRECTOR DE LA RED DE SALUD MELGAR JULIO CÉSAR QUIROZ ABARCA, la facultad necesaria para que proceda a la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD MELGAR, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL